



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de junio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuatro (104-2018)**, presentada por el ciudadano
en la que solicitó la siguiente información:
“Necesitamos los derechos de vía de los terrenos desde el final de la Autopista Norte en Col. Mompegón hasta la prolongación de la 20 Av. Nte., debido a que afecta a terrenos de cliente (la proyección de la Autopista Norte)”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Técnica del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 104-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita los derechos de vía de los terrenos desde el final de la Autopista Norte en Colonia Monpegón hasta la prolongación de la 20a avenida norte, debido a que afecta a terrenos de cliente (la proyección de la autopista norte).
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección remite información del Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR NORTE METROPOLITANO, TRAMO: INT. C. SAN ANTONIO ABAD, BLVD. DE LOS HÉROES Y 25 AV. NORTE - AUTOPISTA SAL38E, MUNICIPIOS DEL GRAN SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” (esquema adjunto), con el cual se pretende realizar un Corredor Norte Metropolitano, iniciando este año con el estudio de la FACTIBILIDAD, el cual determinara si es factible su realización y si este es factible se procederá a su Diseño para luego ser ejecutado, por lo que está entre los proyectos de Mediano plazo de este Ministerio.
- Con respecto a los Derechos de vía solicitados, no se cuentan en esta Dirección debido a que solamente es una proyección que maneja este Ministerio, siendo hasta la realización del Diseño Final que se determina que áreas serán las afectadas realmente por el trazo



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

propuesto o nuevo que surja y posteriormente tendrían que adquirirse dichas áreas para la necesaria ejecución del proyecto. Mas sin embargo, por ser un proyecto que tenía proyectado la Dirección de Urbanismo y Arquitectura, los cuales pasaron a manos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), se debe solicitar a Dicha Institución la Línea de Construcción que se tiene reservada para ver las afectaciones proyectadas por dicho proyecto”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información requerida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA al interesado en mención, para que solicite la línea de construcción que se tiene reservada para ver las afectaciones en los terrenos de su interés, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico informacion@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638, por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4





Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, al petionario en mención, para que solicite la línea de construcción que se tiene reservada para ver las afectaciones en los terrenos de su interés, en la Oficina de Información y Respuesta de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico informacion@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638, por estar dicha entidad pública vinculada con la información solicitada. La oficina está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información